# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-184/12

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El convenio marco de cooperación celebrado entre la Universidad Nacional del Sur y el INVAP;

La nota presentada por el Señor Gerente de Recursos Humanos de la Empresa INVAP S.E. solicitando que el Dr. Martín Larrea dicte el curso “Interacción Humano-Computadora en el contexto de Procesos Industriales” para capacitar personal de dicha empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio tiene como objeto la cooperación recíproca en la promoción y desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en la transferencia de conocimiento y en la formación de recursos humanos;

Que es de interés de esta Unidad Académica propiciar la participación de sus docentes en actividades de transferencia, entre las cuales se incluye la capacitación a terceros a través del dictado de cursos, seminarios y otras actividades;

Que el Dr. Martín Larrea manifestó su anuencia para hacerse cargo del dictado del mencionado curso;

Que la prestación de este servicio por parte del Dr. Larrea no interfiere con el normal desempeño de sus actividades académicas y se ajusta a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Sur;

Que la Universidad Nacional del Sur ha creado una Fundación (FUNS) para que actuúe como interfase entre las actividades de extensión universitaria que genera y desarrolla, y su aplicación en el medio;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 24 de octubre de 2012**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Autorizar al **Dr. Martín Leonardo Larrea** (D.N.I. 27.918.221 -Leg. 9765) a dictar el curso *“Interacción Humano-Computadora en el contexto de Procesos Industriales”* para capacitar personal de la empresa INVAP S.E., en el período comprendido desde el 10 y el 16 de noviembre de 2012.-

**Art. 2º)**.- Designar a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur como responsable de la administración de los fondos y facturación de los servicios prestados por el Dr. Martín Larrea.-

**///CDCIC-184/12**

**Art. 3º)**.- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento y la la Fundación de la Universidad Nacional del Sur cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------